



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

---

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.  
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.  
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

**PUNTO Nº 2.- RELACIONES DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondiente al mes de octubre de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de septiembre de 2022.....:	912.779,61 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de octubre de 2022..:	350.403,48 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de octubre de 2022.....:	145.600,04 euros
Existencias al 31 de octubre de 2022.....:	1.117.583,05 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISOS MUNICIPALES PARA EJECUCIÓN OBRA Nº 2021-2022/01/002 "URBANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS" (PLAN ACTIVA 2021-2022).-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que con cargo al PLAN ACTIVA 2021-2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se encuentra incluida la obra número 2021-2022/01/002, denominada "URBANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ACEHÚCHE", con un presupuesto total de 108.505,00 euros, siendo financiada según se establece en el siguiente cuadro:

Entidad	Porcentaje de aportación	Importe euros
DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES	85 %	92.229,25
AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE	15 %	16.275,75
PRESUPUESTO TOTAL	100 %	108.505,00

En este Plan se han incluido obras de urbanización en la Calle Ramón y Cajal, así como la construcción de una pista de pádel, proponiéndose se adopten los siguientes acuerdos:



a) Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente de la obra número 2021-2022/01/002, denominada "URBANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ACEHÚCHE", con un presupuesto total de ejecución por contrata de 108.505,00 euros, figura incluido en el PLAN ACTIVA 2021-2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que son autores los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. CÉSAR BLÁZQUEZ MARTÍN y D. ABEL RODRÍGUEZ VELASCO, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

b) Aceptar el compromiso de aportación municipal para cofinanciar la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, por importe de 16.275,75 euros, y que dicho importe sea retenido del O.A.R.G.T. de los ingresos recaudados a favor de este Ayuntamiento.

c) Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución para la realización de la obra número 2021-2022/01/002, denominada "URBANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ACEHÚCHE", con un presupuesto total de ejecución por contrata de 108.505,00 euros, que figura incluida en el PLAN ACTIVA 2021-2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que continúe la tramitación del expediente.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ACEHÚCHE. APROBACIÓN INICIAL.**

A la vista de las siguientes circunstancias:

**“Procedimiento:** *Modificación del Plan General Municipal.*

**Fecha de iniciación:** *23 de noviembre de 2022*

**Documento firmado por:** *El Alcalde*

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

A la vista de las siguientes circunstancias:

*Mediante la presente modificación se pretende modificar la ordenación detallada en lo referente a alineaciones y retranqueos, conservando la alineación a fachada como tipología oficial, pero modificando los supuestos en los que se permiten los retranqueos, recogiendo en el articulado supuestos que su estaban contemplados*



en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan General Municipal
<b>Ámbito:</b>	Casco Urbano/Urbanizable
<b>Tipo de modificación:</b>	Detallada
<b>Objeto de la modificación:</b>	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

Por ello, en virtud de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre,

#### **DISPONGO**

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación del Plan General Municipal de este Municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE<sup>99</sup>

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan General Municipal
<b>Ámbito:</b>	Casco Urbano/Urbanizable
<b>Tipo de modificación:</b>	Detallada
<b>Objeto de la modificación:</b>	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Redacción del borrador de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General Municipal de Acehúche	11-10-2022	
Informe de no necesidad de evaluación ambiental	31-10-2022	
Redacción documento Modificación nº 1 del Plan General Municipal de Acehúche	10-11-2022	
Informe jurídico OTUDTS – M.R.F.	11-11-2022	



Providencia Alcaldía	23-11-2022	
Informe de Secretaría	24-11-2022	
Acuerdo del Pleno	25-11-2022	

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24-11-2022 y de conformidad con los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan General Municipal – Modificación nº 1-
<b>Ámbito:</b>	Inclusión tercer supuesto en el artículo 4.1.2.1
<b>Tipo de modificación:</b>	Detallada
<b>Objeto de la modificación:</b>	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

**SEGUNDO.** Solicitar informes sectoriales a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados.

**TERCERO.** Abrir un período de información pública por plazo de *cuarenta y cinco días hábiles*, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://acehuche.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiéndose como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

**QUINTO.** Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública *a los Servicios Técnicos/al equipo redactor* para su informe, en el caso de que las haya. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.

**SEXTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente y que son las siguientes:

<b>Áreas objeto de suspensión de licencias:</b>	<b>Tipo de licencia</b>
Área afectada por la Modificación nº 1	<i>Licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición.</i>

La duración de la suspensión es de 2 años o hasta su aprobación definitiva en caso de producirse antes.





**SÉPTIMO.** Efectos: La aprobación de la modificación producirá los siguientes efectos:

1.- La vinculación de los terrenos al destino que resulte de las determinaciones de la modificación.

2.- La declaración en situación de fuera de ordenación de las edificaciones, construcciones o instalaciones de conformidad con lo regulado en el artículo 142 de la LOTUS y 180 del Reglamento.

3.- La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todas las personas o entidades.

4.- La ejecutoriedad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación de la Administración de los medios de ejecución forzosa.

5.- La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupar los terrenos, edificaciones, construcciones o instalaciones cuando se prevean obras públicas ordinarias o sistemas de expropiación, incluyendo los terrenos exteriores para la conexión de infraestructuras y servicios urbanos.

6.- La publicidad del contenido completo de la modificación.

---

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2021 entró en vigor la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Visto que la disposición Adicional Sexta y Octava de la citada normativa para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establecen lo siguiente:

*“DA 6ª: Disposición adicional sexta. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.*

*Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*

*Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.*

*DA 8ª: Disposición adicional octava. Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso.*



*Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”*

En virtud de la normativa citada, las convocatorias relativas a la estabilización del empleo temporal en la modalidad de concurso de méritos, se regulan en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava, respectivamente, de la precitada ley.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 20 de mayo de 2022, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, en las que se incluyen las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal que se reseñan a continuación:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	01/08/2004
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	04/07/2005
A2	Laboral- Profesora Educación Infantil	1 Cuidadora Guardería	25/08/2008
E	Laboral Aux. Guardería FP1-Graduado Escolar	1 Auxiliar de Guardería	31/01/2011

Visto que en el acuerdo antes reseñado se establece que la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de las Bases de contratación de las plazas antes descritas, mediante el sistema de concurso de méritos, en el que se valorará la experiencia en el puesto de trabajo a ocupar, así como la formación para el correcto desempeño de last areas a realizar, de conformidad con lo establecido en la citada Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las bases de contratación presentadas por la Alcaldía dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Acehúche, de las plazas indicadas en la exposición incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

**Segundo.-** Publicar las bases completas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el plazo establecido por la normativa de aplicación.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

---



## **PUNTO Nº 6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **PUNTO Nº 6.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D.ALEJANDRO MONTERO GÓMEZ (Obra menor consistente en quitar goteras)	Calle San Juan nº 22	200,00
Dª. SINFORIANA GÓMEZ SOLANA (Obra menor consistente en alicatados y carpintería)	Calle Pizarro nº 137	5.000,00
D. TEODORO GINÉS VALLE (Obra menor consistente en tabicar y lucir habitación)	Calle San Pedro de A.nº 5	1.500,00
Dª. ALMUDENA MANUEL MORÁN (Obra menor consistente en revestimiento de paredes y solado)	Calle Campito nº 29	1.500,00
D. AGAPITO MONTERO MONTERO (Obra menor consistente en reforma en baño)	Calle Gabriel y Galán nº 8	1.500,00
D. PEDRO DELGADO LUCEÑO (Obra menor consistente en limpieza de tejado y otros)	Calle Campito nº 31	3.150,00
D. Mª. JOSEFA MATEOS PÉREZ (Obra menor consistente en poner una puerta)	Calle Pizarro nº 101	247,00

El Pleno se da por enterado.

### **PUNTO Nº 6.2.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA COMO ADJUDICATARIO DE UN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.-**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con el escrito presentado por D. José Manuel Alonso Prieto, en el que solicita que tras haber transcurrido el plazo de garantía establecido en calidad de adjudicatario de la ejecución de la obra "Ampliación de los Pisos Tutelados para Residencia Asistida de Acehúche, Desglosado V", se proceda a la devolución del importe depositado en su día, cuyo texto literal es el siguiente:

"D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Visto el escrito de D. José Manuel Alonso Prieto en nombre y representación de la empresa Capitel Extremadura, S.L. solicitando la fianza definitiva por importe de 3.243,65 € de la obra "DESGLOSADO V AMPLIACION PARA RESIDENCIA ASISTIDA".

Visto el informe favorable de D. Epifanio Manzano Nevado, arquitecto redactor y director de las obras mencionadas.

Por la presente.

**Resuelvo.-**





Primero: Se procede a la devolución del importe de 3.243,65 €. Correspondiente a la garantía definitiva de la obra "DESGLOSADO V AMPLIACION PARA RESIDENCIA ASISTIDA".

Segundo: Dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que celebre.

Acehúche a diecisiete de noviembre de dos mil veintidos

Ante mi,  
EL Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

El Alcalde.  
Fdo. Benito Arias Gregorio"

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.3.- CONCESIÓN DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022, en relación con la solicitud presentada para la concesión de derecho de enganche a la red general de abastecimiento de agua, cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CÁCERES)

VISTA la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. ALMUDENA MANUEL MORAN, en relación al inmueble sito en C/ Campito nº 29 de esta localidad, en la que manifiesta su intención de proceder a la instalación de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable municipal

CONSIDERANDO que queda justificada la solicitud, y acreditados los datos que en ella figuran.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Conceder Derecho de Enganche, aplicándose para ello la tasa establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, que asciende a la cantidad de 45,00 €

Debiendo ponerse en contacto con la empresa concesionaria "Agua y Gestión" para que le informe sobre los materiales que tiene que instalar. La conexión a la red general le corresponde a la empresa adjudicataria, previa comprobación de la obra ejecutada, en caso de hacerse por profesionales ajenos a la empresa.

Acehúche, a 14 de Noviembre de 2022  
EL ALCALDE



Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO N° 6.4.- CESIÓN GIMNASIO ESCOLAR PARA ACTIVIDADES DE LA FIESTA DE “LAS CARANTOÑAS”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2022, en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS, en representación del grupo de Mayordomas de las Fiestas de San Sebastián del próximo año, para poder utilizar del Gimnasio del Colegio Público para el refrigerio de Las Carantoñas el día 20 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> CRISTINA SILVA MACIAS, en la que solicita que como Mayordoma de las Fiestas de San Sebastián 2023, se le conceda las instalaciones del Gimnasio del Colegio Stmo. Cristo de la Cañada para el convite de las Carantoñas del día 20 de Enero, por tal motivo

**RESUELVO**

Conceder a D<sup>a</sup> Cristina Silva Macias, como Mayordoma de las Fiestas de San Sebastián el día 20 de enero de 2023, la cesión de las instalaciones del Gimnasio del Colegio Stmo. Cristo de la Cañada, con motivo del convite para las Carantoñas.

En Acehuche, 22 de noviembre de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO N° 6.5.- SOLICITUD BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2022, en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup> NATIVIDAD GINES VALLE, para causar baja en el Padrón de la Tasa por basura domiciliaria, cuyo texto literal es el siguiente:



## **“DECRETO DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que: Visto el escrito firmado por D<sup>a</sup> NATIVIDAD GINES VALLE, en el que solicita causar baja en el Padrón de la Tasa por basura domiciliaria, referido a la vivienda sita en el n<sup>o</sup> 129 de la calle Pizarro a nombre de Manuel Gines Leal (ya fallecido) y no haciendo uso de dicho servicio,

**RESUELVO:**

Que se proceda a dar de baja en el Padrón de contribuyentes por la tasa aplicada a la tasa de basura a la vivienda sita en Calle Pizarro n<sup>o</sup> 129, con fecha 01/01/2023.

En Acehuche, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

### **PUNTO N<sup>o</sup> 6.6.- CONCESIÓN DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2022, en relación con la solicitud presentada para la concesión de derecho de enganche a la red general de abastecimiento de agua, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CÁCERES)

VISTA la solicitud formulada por D. PEDRO DELGADO LUCEÑO, en relación al inmueble sito en C/ Campito n<sup>o</sup> 31 de esta localidad, en la que manifiesta su intención de proceder a la instalación de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable municipal

CONSIDERANDO que queda justificada la solicitud, y acreditados los datos que en ella figuran.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Conceder Derecho de Enganche, aplicándose para ello la tasa establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, que asciende a la cantidad de 45,00 €



Debiendo ponerse en contacto con la empresa concesionaria “Agua y Gestión” para que le informe sobre los materiales que tiene que instalar. La conexión a la red general le corresponde a la empresa adjudicataria, previa comprobación de la obra ejecutada, en caso de hacerse por profesionales ajenos a la empresa.

Acehúche, a 10 de Noviembre de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

---

El Pleno se da por enterado.

---

#### **PUNTO Nº 6.7.-CELEBRACIÓN BODA CIVIL.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2022, en relación con el expediente remitido por el Juez Encargado del Registro Civil de Acehúche, para celebración de matrimonio civil de D. CRISTIAN VALIENTE GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. MARTA PORRAS SÁNCHEZ, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, los artículos 41 y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes;

Visto el expediente remitido por la Juez Encargado del Registro Civil de Torrejoncillo (Cáceres), por el que por Resolución de fecha 5 de septiembre de 2022, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre D. CRISTIAN VALIENTE GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. MARTA PORRAS SÁNCHEZ, el día 20 de noviembre de 2022, y conocido su mutuo interés para ser casados por quien suscribe.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.



Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Por todo cuanto precede, por el presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar el matrimonio civil entre D. CRISTIAN VALIENTE GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. MARTA PORRAS SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.-** ACEPTAR la petición realizada por los contrayentes para officiar la celebración del acto.

**TERCERO.-** Fijar la celebración del acto para el día 20 de noviembre de 2022, a las 12.30 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta localidad.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados a efectos de su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Arias Gregorio, en Acehúche, a 8 de noviembre de dos mil veintidós.

Ante mí,  
El Secretario.  
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

### **PUNTO Nº 6.8.- CONTRATACIÓN FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA NOCHE DE FIN DE AÑO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2022, en relación con la contratación de los fuegos artificiales a quemar durante la noche del próximo Fin de Año, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“ANEXO VIII RESOLUCION DE CONTRATACION**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**





Vista la necesidad de contratar para la Noche de Fin del Año 2022, la tradicional Tirada de Fuegos Artificiales con la empresa Empresa Pirotecnia Virgen de Belén, S.L., en base a su calidad profesional demostrada en los últimos años y a la gran aceptación popular que tiene en Acehúche y siendo su importe según presupuesto remitido por la misma empresa Pirotecnia Virgen de Belén, S.L. con CIF: B06223952 DE 2.066,12 € MÁS 433,88€ DE IVA, lo que hacen un TOTAL DE 2.500,00 € en concepto de COLECCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA NOCHE DE FIN DE AÑO por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre en relación a la contratación del Servicio de TIRADA DE FUEGOS ARTIFICIALES LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2022 a favor de la EMPRESA PIROTECNIA VIRGEN DE BELÉN con CIF: B06223952 el que se basa en que son profesionales con largo recorrido y con experiencia demostrada en Acehúche, y en el que se concluye solicitar presupuesto a esta empresa para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 3380-226,09.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio de TIRADA DE FUEGOS ARTIFICIALES LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2022 por un presupuesto de 2.066,12€, 433,88 € DE IVA lo que hacen un TOTAL DE 2.500,00€.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 3380-226,09.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la EMPRESA PIROTECNIA VIRGEN DE BELEN S.L. con CIF: B-06223952 el contrato menor del servicio consistente en TIRADA DE FUEGOS ARTIFICIALES LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2022 por un presupuesto de 2.066,12€, MÁS 433,88 DE IVA, lo que hacen un total de 2.500,00€ .

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile



---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.9.- CONTRATACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2022, en relación con la contratación del alumbrado navideño del Municipio para estas próximas fechas, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

D. BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de Alquiler e instalación de Alumbrado Navideño en Acehúche por un presupuesto de 4.000,00 €, IVA 840,00 € que hacen un total de 4840,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 07/11/2022 en relación a la contratación del Servicio de Alquiler e instalación de Alumbrado Navideño en Acehúche a favor de DON JOSE ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO con NIF 76.013.188-M en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en servicios.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio Alquiler e instalación del Alumbrado Navideño en Acehúche, por un importe de ejecución por contrata de 4.000,00 €, antes del IVA, y 840,00 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 4840,00 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado.



TERCERO: ADJUDICAR a DON JOSE ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO con NIF 76.013.188-M el contrato menor del servicio consistente en ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ACEHÚCHE por un importe de ejecución por contrata de 4.000,00 €, antes del IVA y 840,00 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.840,00 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 7 de noviembre de 2022

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.10.- CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MINICARGADORA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2022, en relación con el expediente abierto para la contratación por el sistema de contrato menor del suministro de una máquina minicargadora, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

Vista la necesidad de contratar el suministro de una máquina minicargadora por un presupuesto de 14.500,00 €, IVA 3.045,00 € que hacen un total de 17.545,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 18/10/2022 en relación a la contratación del Suministro de una máquina minicargadora a favor de Don Alberto Díaz Corrales con NIF28.948.396-K en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en suministros.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de una máquina minicargadora, por un importe de ejecución por contrata de 14.500,00 €, antes del IVA, y 3.045,00 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 17.545,00 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 1631-623,00

**TERCERO:** ADJUDICAR a D. Alberto Díaz Corrales con NIF 28.948.396-K el contrato menor del suministro consistente en una máquina minicargadora por un importe de ejecución por contrata de 14.500,00 €, antes del IVA y 3.045,00 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 17.545,00 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 6.11.- EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2022, recogida en el expediente instruido a instancias de D. Antonio M<sup>a</sup>. Serrano Fraile, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Acehúche, mediante el cual solicita la jubilación voluntaria, cuyo texto literal es el siguiente:

**“Expediente nº: 259/2022**

**Procedimiento:** Jubilación por Voluntad del Interesado (Funcionario de Carrera)

**Asunto:** Jubilación de D. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.

**Interesado:** Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

**Fecha de Iniciación:** 18/10/2022

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/ N°	Observaciones
Solicitud del interesado	18/10/2022	
Providencia de Alcaldía	18/10/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/10/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar en situación de jubilación a D. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con fecha del día 29/12/2022, habiendo cumplido 63 años de edad y quedando acreditado un período de cotización efectiva de 39 años.

**SEGUNDO.** Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario a partir del día 30/12/2022, con los derechos pasivos que le correspondan.

**TERCERO.** Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.** Remitir esta Resolución al Registro de Personal, a la Unidad de Destino y a Tesorería a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

**SEXTO.** Agradecer a D. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile los servicios prestados en esta Administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

-----  
 El Pleno se da por enterado.  
 -----

### **PUNTO N° 6.12.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS LÚDICO-MUSICALES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-**

Se informa de la contratación de varias actuaciones lúdico-musicales para su desarrollo durante el mes de diciembre en el Municipio, dentro de la programación festiva organizada con motivo de la navidad:

- Día 10 de diciembre de 2022 (sábado), a partir de las 14:00 horas CHARANGA FOLLOW THE LEADER, recorrido por los bares y calles del pueblo. Coste 0 euros, en compensación por el incumplimiento de los contratos de las Fiestas de Verano de 2022.
- Día 10 de diciembre de 2022 (sábado), a partir de las 10 de la noche DJ VÍCTOR DURÁN, en la carpa que se montará en la explanada de la antigua Plaza de Toros. Coste 0 euros, en compensación por el incumplimiento de los contratos de las Fiestas de Verano de 2022.
- Día 18 de diciembre de 2022 (domingo), Hinchables Terrestres Infantiles, a partir de las 16:30 horas, en el Polideportivo Municipal, durante el





desarrollo del Mercadillo Navideño que se montará en las mismas instalaciones.

- Día 29 de diciembre de 2022 (jueves), ACTUACIÓN MAGIC SHOW, a partir de las 17:00 horas, en la Casa de Cultura, destinado principalmente al público infantil.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.13.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS Y ACUMULADORES.-**

Se da cuenta del escrito de fecha 25 de octubre de 2022, remitido por la Diputación Provincial de Cáceres, en el que se nos comunica que el Pleno de dicho Organismo, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, ha acordado aceptar la solicitud de adhesión formulada por el Ayuntamiento de Acehúche al convenio de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores suscrito por el Ente Provincial y la Fundación Ecopilas, el 30 de junio de 2022.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 6.14.- AYUDAS PARA GASTOS CORRIENTES DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LÚDICAS.**

Se da cuenta de la Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 31 de octubre de 2022, de concesión de ayudas referida a la convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva para gastos Corrientes en actividades o proyectos de inversion culturales, turísticos, deportivos y lúdicos destinadas a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

En el Anexo I de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha resultado beneficiario de una subvención, por importe de 5.000,00 euros, con destino a la contratación de un/a bibliotecario/a durante seis meses, tal como en su momento se solicitó por parte de este Ayuntamiento.

Las Bases de Contratación, aprobadas por resolución de la Alcaldía, serán publicadas en la página web y en la sede electrónica municipal, para conocimiento de los posibles aspirantes a la plaza.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.15.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON CARGO AL “PLAN ACTIVA 2023”.-**

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de noviembre de 2022, remitido por la Diputación Provincial de Cáceres, en el que se nos comunica que el Pleno de dicho Organismo, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de asignar los importes correspondientes a las ayudas



incluidas en el “PLAN ACTIVA 2023”.

Según se establece en el Anexo 2 de dicho acuerdo, el importe de la inversión total a realizar con cargo a dicho Plan será de 58.327,51 euros, de los cuales la Diputación aportará 52.494,76 euros (90% de la inversión), mientras que el Ayuntamiento de Acehúche deberá aportar 5.832,75 euros (10% de la inversión).

El importe de la ayuda se destinará a Gastos Corrientes del ejercicio 2023, tal como se hizo constar en la solicitud presentada tras publicarse la correspondiente convocatoria.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 6.16.- AYUDA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 23 de noviembre de 2022, de concesión de ayudas referida a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado public exterior municipal, destinadas a municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

Según se establece en el Anexo de dicha Resolución, el importe de la inversión total a realizar con cargo a dicha convocatoria (MIE 2022) será de 99.870,05 euros, de los cuales la Diputación aportará 84.889,54 euros (85% de la inversión), mientras que el Ayuntamiento de Acehúche deberá aportar 14.980,51 euros (15% de la inversión).

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 6.17.- ACTA DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-INFORMÁTICO/A.-**

Se da cuenta del Acta de Selección del primer ejercicio correspondiente a la selección para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General-Informático/a, para su contratación laboral fijo/a, convocada por este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/INFORMÁTICA, PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres).**

---

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

**PRESIDENTA:**

**D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DEL PILAR BUENO GONZÁLEZ**



(Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón)

**VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. MARGARITA RAJA GONZÁLEZ**

(Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Torrejoncillo)

**D. JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO**

(Secretario del Ayuntamiento de Navas del Madroño)

**D<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA POZO**

(Funcionaria de la Diputación de Cáceres)

**SECRETARIO:**

**D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO**

(Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche)

Siendo las 17,00 horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, se constituyen en las Dependencias de la Casa Consistorial de Acehúche (Cáceres) las personas que más arriba se reseñan, al objeto de formar parte del Tribunal de Selección de las pruebas descritas en el encabezamiento, de conformidad con las Bases aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 10 de junio de 2022, y habiendo informado de las mismas al Pleno del Ayuntamiento de Acehúche en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022.

Una vez constituido el Tribunal ya reseñado, se procede a la preparación del primer ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN, consistente en un TEST que, según lo dispuesto en el apartado OCTAVO de las Bases, que textualmente dice:

*“1er.- EJERCICIO.- TEST:*

*Los/as aspirantes deberán contestar, por escrito, a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva para posibles sustituciones originadas por impugnaciones, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es la correcta, del temario relacionado en el Anexo I. Se dispondrá de 90 minutos para la realización del ejercicio que será valorado a razón de 0,15 puntos por respuesta correcta. Cada pregunta contestada de forma incorrecta restará 0,10 puntos. Las no contestadas no restan. La puntuación máxima de este ejercicio será de 9 puntos. Se declararán aptos los/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4,5 puntos, quedando eliminados el resto. De las 60 preguntas, un mínimo de 40 serán de la parte específica.”*

Una vez preparado el ejercicio, y tal como se establece igualmente en el antes citado apartado OCTAVO de las Bases, que dice “Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal”, a las 19:00 horas (hora a la que se había convocado a los/as aspirantes para la realización de esta prueba, se procede a pasar lista de los presentes, dando el siguiente resultado:



### ASPIRANTES PRESENTES:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
BELLO SALGADO, ELENA	....14-H
VALLE ARIAS, ELENA	....96-Y
GOMEZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN	....03-Y
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W
MERINO MASA, MARIA GUADALUPE	....97-P
VENTURA VALIENTE, CARMEN	....11-D
GOMEZ MOREA, AVELINO JOSE	....80-B
MERINO TORRALBA, JONATHAN	....62-B
REBELLA HIPÓLITO, ROBERTO	....74-V
MARTIN FERNANDEZ, ENRIQUE	....99-S
SANCHEZ GUTIERREZ, ALBERTO	....92-W

### ASPIRANTES NO PRESENTADOS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
VICENTE PEREZ, JESUS MARIA	....55-Z
RAMOS GUERRERO, IVAN	....29-J
MANGAS TERRON, ELVIRA	....52-Q
RUIZ GARCÍA ALEXANDER	....32-Z

Tras realizar las oportunas comprobaciones, una vez acreditados los aspirantes presentes, y tras haberle explicado de forma detallada el desarrollo y calificación de la prueba a realizar, según lo establecido en las Bases de Selección aprobadas al efecto, que textualmente dicen “En los ejercicios escritos, se deberá garantizar el anonimato de los/as aspirantes”, se utiliza el sistema de sobres cerrados con la identificación de los/as aspirantes (uno con el examen y otro con el nombre, abriéndose por este orden), se procede en consecuencia a la realización de la misma y su posterior calificación, sin que haya incidencia alguna digna de reseñar, dando el siguiente resultado:

### CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA REALIZADA (TEST DE CONOCIMIENTOS):

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Respuestas correctas</b>	<b>Respuestas incorrectas</b>	<b>Respuestas en blanco</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
BELLO SALGADO, ELENA	....14-H	30	15	15	3,00
VALLE ARIAS, ELENA	....96-Y	21	22	17	0,95
GOMEZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN	....03-Y	18	23	19	0,40
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	42	6	12	5,70
MERINO MASA, MARIA GUADALUPE	....97-P	22	20	18	1,30
VENTURA VALIENTE, CARMEN	....11-D	24	30	6	0,60
GOMEZ MOREA, AVELINO JOSE	....80-B	34	15	11	3,60
MERINO TORRALBA, JONATHAN	....62-B	34	25	1	2,60
REBELLA HIPÓLITO, ROBERTO	....74-V	32	25	3	2,30
MARTIN FERNANDEZ, ENRIQUE	....99-S	25	12	23	2,55
SANCHEZ GUTIERREZ, ALBERTO	....92-W	37	19	4	3,65

A la vista de los resultados obtenidos, salvo posibles reclamaciones que los/as aspirantes puedan presentar en el plazo de alegaciones (tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional en



la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche), la lista provisional de aspirantes APTOS y que, por tanto, serán convocados para la realización del SEGUNDO EJERCICIO de la FASE DE OPOSICIÓN, son los siguientes:

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES APTOS, TRAS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO (TEST DE CONOCIMIENTOS):**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	5,70

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica la relación DEFINITIVA de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Indicando fecha, hora y lugar de la siguiente fase o ejercicio. Los/as aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos/as.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, en el lugar y fecha UT SUPRA, firmando este acta todos los miembros del Tribunal, de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO N° 6.18.- ACTA DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-INFORMÁTICO/A.-**

Se da cuenta del Acta de Selección del segundo ejercicio y de la fase de concurso correspondiente a la selección para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General-Informático/a, para su contratación laboral fijo/a, convocada por este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/INFORMÁTICA, PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres).**

-----  
**MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

**PRESIDENTA:**

**D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DEL PILAR BUENO GONZÁLEZ**  
(Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón)

**VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. MARGARITA RAJA GONZÁLEZ**  
(Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Torrejoncillo)

**D. JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO**





(Secretario del Ayuntamiento de Navas del Madroño)

**D<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA POZO**

(Funcionaria de la Diputación de Cáceres)

**SECRETARIO:**

**D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO**

(Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche)

**AYUDANTE TÉCNICO:**

**D. JUAN CARLOS FLORES DONAIRE**

(Operador Técnico Informático de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”)

Siendo las 12,00 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se constituyen en las Dependencias de la Casa Consistorial de Acehúche (Cáceres) las personas que más arriba se reseñan, al objeto de formar parte del Tribunal de Selección de las pruebas descritas en el encabezamiento, de conformidad con las Bases aprobadas al efecto por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 10 de junio de 2022, y habiendo informado de las mismas al Pleno del Ayuntamiento de Acehúche en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022.

Una vez constituido el Tribunal ya reseñado, y visto que no se han presentado reclamaciones al acta extendida con fecha 20 de noviembre de 2022, tras la realización del PRIMER EJERCICIO de la FASE DE OPOSICIÓN, se procede a la preparación del segundo ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN, consistente en un SUPUESTO PRÁCTICO, según se recoge dentro del apartado OCTAVO de las Bases, que textualmente dice:

“

...

**2º.- EJERCICIO.- SUPUESTO PRÁCTICO:**

*Supuesto práctico.- Los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, deberán resolver tres supuestos prácticos, sobre conocimientos de informática. Dispondrán e 60 minutos para resolver los supuestos planteados. La puntuación máxima de este ejercicio será de 9 puntos. Se declararán aptos/as los/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4,5 puntos, quedando eliminados el resto.*

...

”

Una vez preparado el ejercicio, y tal como se establece igualmente en el antes citado apartado OCTAVO de las Bases (... “Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente alegada y justificada con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciada libremente por el Tribunal”...), a las 12:00 horas (hora fijada en la convocatoria enviada a los/as aspirantes para la realización de esta prueba) se procede a pasar lista de los presentes, dando el siguiente resultado:



### ASPIRANTES PRESENTES:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W

### ASPIRANTES NO PRESENTADOS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Ninguno	----

Tras realizar las oportunas comprobaciones, una vez acreditado el único aspirante presente, y haberle explicado de forma detallada el desarrollo y calificación de la prueba a realizar, se procede en consecuencia a la realización de la misma.

Finalizado el tiempo dado al aspirante para la realización de los tres supuestos planteados por el Tribunal (60 minutos), se procede a su calificación, sin que haya incidencia alguna digna de reseñar, dando el siguiente resultado:

### CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA REALIZADA (SUPUESTOS PRÁCTICOS):

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Primer supuesto</b>	<b>Segundo supuesto</b>	<b>Tercer supuesto</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	2,75	2,75	0,50	6,00

A la vista de los resultados obtenidos, salvo posibles reclamaciones que los/as aspirantes puedan presentar en el plazo de alegaciones (tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche), la lista provisional de aspirantes APTOS y que, por tanto, superan la FASE DE OPOSICIÓN, son los siguientes:

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS, TRAS LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación primer ejercicio</b>	<b>Puntuación segundo ejercicio</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	5,70	6,00	11,70

A continuación, una vez finalizada la FASE DE OPOSICIÓN, y a expensas de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse en el plazo establecido, el Tribunal decide realizar la valoración de los méritos presentados por el único aspirante que ha superado dicha Fase, dando el siguiente resultado:

#### MÉRITOS COMPUTABLES:

- A) FORMACIÓN:
- Por poseer alguno de los siguientes títulos, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, hasta un máximo de 6 puntos:
    - Diplomatura o Grado en la especialidad de Informática: 6 puntos.



- Ciclo de Formación Profesional Grado Superior en la especialidad de Informática: 3 puntos.
- Ciclo oficial de formación de grado medio: 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación únicamente por la titulación más alta.

Títulos que presenta el aspirante	Puntos
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos	3,00

**B) CURSOS:**

- Por cursos formativos directamente relacionados con tareas de Informática y Ofimática, impartidos por Centros Oficiales de formación, o debidamente homologados y justificados, hasta un máximo de 3 puntos, valorados con arreglo al siguiente baremo:

Tipo de curso	Número de cursos presentados por el aspirante	Total puntos
Por cada curso con una duración de entre 25 y 50 horas: 0,25 puntos.	0	0,00
Por cada curso con una duración de entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.	2	1,00
Por cada curso con una duración de entre 101 y 250 horas: 0,75 puntos	1	0,75
Por cada curso con una duración superior a 251 horas: 1,25 punto	1	1,25

**C) EXPERIENCIA:**

- Por servicios prestados en funciones análogas en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por mes completo como Informático con conocimientos en esta materia, con un máximo de 3 puntos.

Experiencia que presenta el aspirante	Puntos
----	0,00

**CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>CURSOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	3,00	3,00	0,00	6,00

Tras la calificación de la FASE DE CONCURSO, el resultado definitivo de la selección es el siguiente:

**CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ÚNICO ASPIRANTE DECLARADO ACTO EN LA FASE DE OPOSICIÓN:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN</b>	<b>SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN</b>	<b>FASE DE CONCURSO</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
MARTIN HOLGUIN, DAVID	....30-W	5,70	6,00	6,00	17,70

A la vista de las puntuaciones anteriores, y de conformidad con lo establecido en el apartado NOVENO de las Bases, que textualmente dice "Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.



...  
Dicha relación se elevará al Alcalde de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

...”, se eleva el presente acta al Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche, proponiendo de forma PROVISIONAL la contratación de D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN para ocupar la plaza convocada.

Si en el plazo establecido en las Bases (tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche), no se presentara reclamación alguna, se considerará DEFINITIVA la anterior propuesta, sin necesidad de nuevo acuerdo o reunión del Tribunal, dando por finalizada, por tanto, su misión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y tras considerar que es la última actuación de este Tribunal, salvo que se presente alguna reclamación, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha UT SUPRA, firmando este acta todos los miembros del Tribunal, de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 6.19.- SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR CONTRATO DE SUSTITUCIÓN.-**

Se da cuenta de la oferta de empleo enviada al Sexpe con fecha 10 de noviembre de 2022, para cubrir la baja temporal del Servicio de Ayuda a Domicilio de la trabajadora Sonia Martín Lozano, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo del ejercicio 2022, según lo establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2022 de la Consejera de Educación y Empleo, y el Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La contratación de plaza incluida en la citada oferta de empleo es para cubrir una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, por el periodo que dure la baja, a razón de 20 horas semanales (media jornada), retribuida con la parte proporcional del S.M.I.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 se recibe del SEXPE la relación definitiva de demandantes de empleo preseleccionados para ocupar dicha plaza, con el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Lucía Terrón Silva.
- 2.- Ana Belén Ginés Monroy.
- 3.- Alba María Montero Bello.
- 4.- Juan Ignacio Álvarez Álvarez.

Notificada a los/as interesados/as la comunicación del SEXPE, y teniendo en cuenta que la persona incluida en el primer lugar de la preselección (Lucía Terrón Silva), acepta ocupar el puesto ofertado, con fecha 21 de noviembre de 2022 es contratada para el desempeño de las tareas ya indicadas.

-----



El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.

---

**PUNTO Nº 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1ª. PREGUNTA.**--- Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para hacer un ruego en relación con el tema que surgió este verano, que tuvieron que dejar de ir los menores de 16 años al Gimnasio Municipal, porque en la Ordenanza Reguladora se establece que sólo podrán acceder los mayores de esa edad.

Pues bien, ha surgido un problema que, aunque sea personal, quiere exponerlo, y es que su hijo empezó a ir porque tiene en la espalda una desviación, y el médico le ha mandado como una tabla de ejercicios que tiene que hacer para curarse eso. Pensaron en comprarse la máquina que necesita, pero estuvieron mirando y es inviable. Luego se enteraron que en el Gimnasio de Ceclavín sí dejan entrar a niños mayores de 14 años, con autorización de los padres, lo que pasa es que entre los estudios, los entrenamientos, y tal, ha tenido que dejar de ir.

Y además, lo que que ocurre es que luego el niño va al Polideportivo y ve que últimamente están entrando al Gimnasio algunos menores de 16 años, y claro, le da rabia que él no pueda ir y otros sí se cuelen.

**RESPUESTA.**- Responde el Sr. Alcalde que precisamente esta misma tarde se ha pasado por allí, por el Gimnasio, y no ha visto ninguno, ni tampoco la persona encargada ahora mismo de las instalaciones le ha comentado que eso ocurra.

En cualquier caso, comenta que se dio la orden de que no entraran al Gimnasio menores de 16 años porque así está establecido en la Ordenanza, pero si se estima conveniente bajar la edad en uno o dos años, no hay problema. El próximo mes se podría traer al Pleno la Ordenanza para acordar su modificación y punto. Es tal fácil como eso. Además, como el caso que nos ocupa, que es por prescripción médica, también se podría dar una autorización provisional, siempre que se acompañe del consentimiento de los padres.

---

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

